

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiocho de marzo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00286-00

Teniendo en cuenta las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la sociedad demandada Digital Printco SAS se notificó en debida forma y dentro del término contestó y propuso excepciones.

SEGUNDO. Reconocer personería al abogado Said Guerrero Quesada como apoderado de Digital Printco SAS y Néstor Luis Rangel Morillo en los términos del poder conferido.

TERCERO. De conformidad con lo previsto en el artículo 300 del Código General, se tiene notificado a Néstor Luis Rangel Morillo del mandamiento de pago por figurar como representante legal de Digital Printco SAS. Secretaría contabilice el término con el que cuenta para excepcionar.

Una vez integrada en debida forma la parte pasiva, se dará trámite a las excepciones presentadas.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez  
(2)

J.R.